

Ente Fiscalizado: Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
Número de Auditoría: ASES LP-AEFM/29/2017
Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de Selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

II. Objetivo

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, y en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, y deuda pública; adquisiciones; arrendamientos; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$	1,513,279,877
Muestra auditada:	\$	874,533,711
Representatividad de la muestra:		57.8%

El universo seleccionado se integra de los recursos y fondos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Recursos Fiscales	968,331,755	547,994,515	56.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	80,336,190	39,249,847	48.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	464,611,932	287,289,349	61.8
Total	\$ 1,513,279,877	\$ 874,533,711	57.8

De conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, que tiene por objeto establecer un ambiente de coordinación a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, y con la finalidad de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado en esta entidad federativa se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial y transparente. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y de Conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado, mediante oficio número AEGF/0027/2018, de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, signado por el Lic. Arturo Orci Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, comunicó a esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí los recursos de los fondos y programas de esta entidad federativa que serían sujetos a revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación, relativas a las auditorías al gasto federalizado programable; además de las auditorías a las participaciones federales de la cuenta pública 2017.

Anexo I del oficio AEGF/0027/2018

Revisiones de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, al Gasto Federalizado Programable:

Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública. Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Revisiones de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado a las Participaciones Federales:

Participaciones Federales a Municipios, municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Por lo anterior la Auditoría Superior del Estado, participa en la revisión de los fondos y programas en colaboración con la Auditoría Superior de la Federación; y los resultados serán formulados por la Auditoría Superior de la Federación a fin de que se consideren en el Informe que rendirá a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

A continuación se presenta en particular los procedimientos y resultados de la auditoría practicada al municipio de San Luis Potosí, S.L.P., que conformaron la muestra revisada; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

IV. Procedimientos y Resultados

Recursos Fiscales y Participaciones Ramo 28

Alcance

Universo seleccionado:	\$ 968,331,755
Muestra auditada:	\$ 547,994,515
Representatividad de la muestra:	56.6%

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio, en un nivel medio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R1, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no presentó evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el sistema de control interno del municipio, no solventado el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-05-001 Recomendación

Para que el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que el municipio depositó los recursos propios en cuentas bancarias del municipio que no fueron específicas, toda vez que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R2, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo en la cuenta existe una mezcla de recursos de diferentes fondos, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión mezclaron los Recursos Propios y de otros Fondos.

Ingresos

3. Se constató que el municipio registró contable y presupuestalmente los Recursos Propios 2017; asimismo, de los recursos líquidos recibidos por ingresos propios por concepto de predial por la cantidad de \$233,692,301, se verificó que se devengaron al 30 de junio de 2017 al 100.0%.

4. Se verificó que el municipio depositó los recursos derivados de la recaudación propia por concepto de predial en cuentas bancarias del municipio.

5. Se verificó que los ingresos por concepto de predial fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados por el municipio, de conformidad con los conceptos cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la ley de ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2017 y demás normativa aplicable.

Servicios Personales

6. Se verificó en relación al rubro y de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado suscrito en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la autoridad que revisará este concepto será la Auditoría Superior de la Federación.

Materiales y Suministros

7. Se constató que en el rubro cuenta Materiales y Suministros, que las erogaciones pagadas por un importe de \$61,833,269, no cuentan con la evidencia documental justificativa de la aplicación correcta del gasto.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R16, de 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no se presentó documentación requerida, no solventado el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$61,833,269 (sesenta y un millones ochocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por el pago de las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

8. Se verificó con la revisión de contratos de adquisiciones financiadas con recursos propios y registradas contablemente en Materiales y Suministros, que los contratos se adjudicaron mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, que excedieron los montos máximos establecidos por la ley, y no se justificó la excepción a la licitación pública.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R15, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no se efectuaron los procesos de adjudicación, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron los procesos de adjudicación conforme a normativa aplicable.

Servicios Generales

9. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría por concepto de penas, multas, accesorios no estuvieron debidamente justificadas por un importe de \$ 35,995,272.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R21, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo el egreso no está justificado, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$35,995,272 (treinta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por el pago de las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito de reintegro a cuentas bancarias .

10. Se verificó que en la suscripción de contratos por las erogaciones por concepto de servicios generales, por un total de \$77,039,372 el municipio no presentó evidencia documental que justifique el servicio contratado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R20, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo se presentó documentación comprobatoria por un importe de \$18,439,863 del total de la documentación requerida, quedando un importe pendiente de comprobar un importe de \$58,599,509, por lo que se solventa parcialmente el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$58,599,509 (cincuenta y ocho millones quinientos noventa y nueve mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.) por el pago de las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

11. Se verificó que de las erogaciones por concepto de otros arrendamientos, arrendamiento de edificios, servicios integrales y otros servicios y servicios de acceso de internet redes y procesamiento de información, se constató que el municipio no comprobó un total de \$9,079,662.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R17, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, presentando la documentación comprobatoria por un monto de \$516,570, sin embargo, no se presentó documentación requerida con un importe de \$8,563,092, por lo que no se solventa parcialmente el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,563,092 (ocho millones quinientos sesenta y tres mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por el pago de las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

12. Se revisó la cuenta servicios de acceso de internet redes y procesamiento de información y otros arrendamientos, se verificó que las erogaciones pagadas por un importe de \$956,251, no cuentan con el soporte documental que justifique la aplicación correcta del gasto.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R19, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no se presentó documentación requerida, no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$956,251 (novecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), por el pago de las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

13. Se constató que de las erogaciones por concepto de: Servicios Generales, pagadas mediante transferencias y aplicación de pólizas manuales, que el municipio no comprobó un total de \$1,696,446.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R24 del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no se presentó documentación requerida por un importe de \$1,696,446, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-01-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,696,446 (un millón seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), por el pago de las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

14. Se verificó que en la suscripción de contratos por las erogaciones por concepto de: Servicios Generales, por un total de \$17,423,003 el municipio no presentó evidencia documental que justifique el servicio contratado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R25, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo, no presentó evidencia de la suscripción de los contratos respectivos, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-01-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$17,423,003 (diecisiete millones cuatrocientos veintitrés mil tres pesos M.N.) por el pago de las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

15. Se constató que de la revisión de la cuenta servicios generales, se verificó que las erogaciones pagadas por un importe de \$579,327, no cuentan con el soporte documental que justifique la aplicación correcta del gasto.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R27, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no se presentó documentación requerida, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-01-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$579,327 (quinientos setenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos M.N.), por el pago de las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

16. Se revisó las erogaciones registradas en la cuenta de Gastos de Ceremonial, se observa la incorrecta aplicación de los gastos en este rubro.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R22, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no es posible realizar ajustes a la Cuenta Pública 2017, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la correcta aplicación de los gastos en este rubro.

17. Se constató que las erogaciones realizadas en el programa pintando sin broncas, registrado dentro de la cuenta de Mantenimiento menor de inmuebles se observa la incorrecta aplicación de los gastos en este rubro.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R23, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no es posible realizar ajustes a la Cuenta Pública 2017, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron en la cuenta de mantenimiento menor de inmuebles, los gastos relativos al programa pintando sin broncas, puesto que se observa la incorrecta aplicación de los gastos en este rubro.

18. Se verificó con la revisión de los contratos de adquisiciones financiadas con recursos propios y registradas contablemente en las cuentas de servicios integrales y otros servicios, arrendamiento de equipo de transporte, arrendamiento de maquinaria otros equipos y herramientas, otros arrendamientos y servicio de acceso de internet redes y procesamiento de información, se adjudicaron mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, que excedieron los montos máximos establecidos por la Ley, y no se justificó la excepción a la licitación pública.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R18, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no se efectuaron los procesos de adjudicación, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron los procesos de adjudicación conforme a normativa aplicable.

19. Se constató que con la revisión de contratos de adquisiciones y servicios financiados con recursos propios por \$139,200, y registrados contablemente en las cuentas de Servicios Generales, no se adjudicaron mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, que excedieron los montos máximos establecidos por la ley.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., no se presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron contratos sin invitación restringida a cuando menos tres proveedores y excedieron los montos máximos establecidos por la ley.

Análisis de la Información Financiera

20. Se constató que las operaciones contables registradas en el ejercicio 2017, en la cuenta de balance Almacén subcuenta Productos Químicos y Farmacéuticos, el municipio no justificó su registro por un monto de \$21,288,205.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R28, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no se presentó documentación requerida, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-01-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$21,288,205 (veintiún millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.), por el pago de las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

21. Se verificó que el municipio afectó la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores 2016 en conceptos pagados los cuales no están comprendidos en el presupuesto de egresos autorizado por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/430/2018 R29, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo, los conceptos pagados no están comprendidos en el presupuesto de egresos autorizado por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2017 no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-01-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría interna del municipio de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión por la omisión de registros presupuestales.

Deuda Pública

22. Se verificó en relación a este rubro y de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado suscrito en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la autoridad que revisará este concepto será la Auditoría Superior de la Federación, en virtud del Convenio antes citado.

Versión Pública

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Alcance

Universo seleccionado:	\$	80,336,190
Muestra auditada:	\$	39,249,847
Representatividad de la muestra:		48.9%

Transferencia de Recursos

23. Se constató que el municipio, no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/4352018 R3, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica, en la que se manejaran exclusivamente los recursos del FISMDF 2017, en virtud de que se recibieron recursos provenientes de FORTAMUN DF 2017, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron mezcla de recursos de otros fondos.

Registros Contables y Documentación Soporte

24. Se revisaron los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio, no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/4352018 R5, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo, el municipio no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre FISMDF 2017, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre FISMDF 2017.

Revisión de la implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

25. Se verificó que para el ejercicio fiscal 2017, los municipios deben incorporar 117 obligaciones normativas y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio, implantó el 89.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., no presentó aclaraciones que atiendan este resultado, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplen al 100.0% del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

26. Se verificó que al municipio, le fueron entregados \$80,336,190 del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$21,318, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$80,357,308. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$45,304,398, que representaron el 56% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2017 el municipio no ejerció el 44% de los recursos del fondo, que equivale a \$35,053,110, en tanto que al 20 de febrero de 2018 el total disponible fue de \$80,357,308 y se pagó \$76,358,035, que representaron el 95% del total disponible, determinándose un subejercicio de \$3,999,474 que equivale al 4.9%.

El municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,999,473 (tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), por el subejercicio que equivale a un 4.9%, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental y justificativa de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

27. El municipio, destinó \$13,760,493.44, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 17% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/4352018 R8, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no cumplieron con el porcentaje mínimo del 70% de la inversión del Fondo en obra directa.

28. El municipio de San Luis Potosí, S.L.P., destinó \$61,592,511, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 75% de los recursos asignados al Fondo, excediéndose del 30%, los cuales se aplicaron en pavimentación, excediéndose del 15% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

El municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión aplicaron el 75% de los recursos asignados, excediéndose del 30%, los cuales se aplicaron en pavimentación, excediéndose del 15% en proyectos de infraestructura carretera, caminos, revestimiento, guarniciones y banquetas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

29. El Municipio, no presentó evidencia de haber dispuesto de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

El municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

Obra Pública y Acciones Sociales

30. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, de una muestra de siete obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que una obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos y cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

31. Se comprobó que siete obras se presentan contrato de obra.

32. Se comprobó que en siete obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley y el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

33. Se comprobó que en una obra se realizó el procedimiento de invitación restringida, existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones, la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada y la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

34. Se comprobó que una obra se encuentra terminada, de acuerdo al contrato se terminó a tiempo y se ejecutó conforme al contrato.

35. Se comprobó que en una obra se cuenta con cuerpos de la estimación, se cuenta con generadores de obra, se cuenta con reporte fotográfico, se presentan pruebas de laboratorio y se presentan las notas de bitácora.

36. Se comprobó que en siete obras se cuenta con fianza de anticipo, se cuenta con fianza de cumplimiento y se cuenta con fianza de vicios ocultos.

37. Se comprobó que dos obras cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en una obra se cuenta con el finiquito de la obra, en dos obras se cuenta con los planos definitivos y en seis obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

38. Se comprobó que una obra se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

39. Se comprobó que cinco obras presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$433,521.

Nombre de la obra	No. de Contrato	Volúmenes pagados en exceso
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Cuauhtémoc a calle Azteca	MSLP-DOP-SLOP-IR-39-2017	109,967
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Azteca a calle Izcoatl	MSLP-DOP-SLOP-IR-36-2017	38,310
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Izcoatl a calle San Luis	MSLP-DOP-SLOP-IR-38-2017	14,484
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle San Luis a calle San Juan	MSLP-DOP-SLOP-IR-35-2017	20,331
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Municipio Libre a calle Xochicalco	MSLP-DOP-AD-52-2017	250,429
Total		\$ 433,521

ASESLP-AEFM/29/2017-02-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$433,521 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

40. Se comprobó que seis obras presentan sobrepresios por la cantidad de \$2,843,415.

Nombre de la obra	No. de Contrato	Sobrepresios
Construcción de calle Amapola, tramo de camino Real a Saltillo a calle Bugambilias	MSLP-DOP-SLOP-IR-37-2017	380,769
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Cuauhtémoc a calle Azteca	MSLP-DOP-SLOP-IR-39-2017	192,077
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Azteca a calle Izcoatl	MSLP-DOP-SLOP-IR-36-2017	308,041
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Izcoatl a calle San Luis	MSLP-DOP-SLOP-IR-38-2017	114,521
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle San Luis a calle San Juan	MSLP-DOP-SLOP-IR-35-2017	295,096
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Municipio Libre a calle Xochicalco	MSLP-DOP-AD-52-2017	1,552,911
Total		\$ 2,843,415

ASESLP-AEFM/29/2017-02-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,843,415 (dos millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.), por obras con sobrepresios; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

41. Se comprobó que una obra presenta faltante de documentación comprobatoria contra POA por la cantidad de \$1,521,384.

Nombre de la obra	No. de Contrato	Faltante de documentación comprobatoria
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Municipio Libre a calle Xochicalco	MSLP-DOP-AD-52-2017	1,521,384
Total		\$ 1,521,384

ASESLP-AEFM/29/2017-02-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,521,384 (un millón quinientos veintidós mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación comprobatoria en el contrato de obra pública núm. MSLP-DOP-AD-52-2017, formalizado al amparo de los recursos del Fondo de aportación para la infraestructura social municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o, en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

42. Se comprobó que seis obras presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$23,345,120.

Nombre de la obra	No. de Contrato	Faltante de documentación técnica
Construcción de red de drenaje sanitario en calles de la Colonia Bellas lomas de la comunidad de Tierra Blanca	MSLP-DOP-AD-04-2017	15,303,166
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Cuauhtémoc a calle Azteca	MSLP-DOP-SLOP-IR-39-2017	1,320,346
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Azteca a calle Izcoatl	MSLP-DOP-SLOP-IR-36-2017	1,336,491
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Izcoatl a calle San Luis	MSLP-DOP-SLOP-IR-38-2017	1,612,798
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle San Luis a calle San Juan	MSLP-DOP-SLOP-IR-35-2017	1,363,855
Construcción de calle camino Real a Saltillo, tramo de calle Municipio Libre a calle Xochicalco	MSLP-DOP-AD-52-2017	2,408,464
Total		\$ 23,345,120

ASESLP-AEFM/29/2017-02-02-002 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$23,345,120 (veintidós millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obras públicas números MSLP-DOP-AD-04-2017, MSLP-DOP-SLOP-IR-39-2017, MSLP-DOP-SLOP-IR-36-2017, MSLP-DOP-SLOP-IR-38-2017, MSLP-DOP-SLOP-IR-35-2017 y MSLP-DOP-AD-52-2017 formalizados al amparo de los recursos del Fondo de aportación para la infraestructura social municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o, en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

43. Se comprobó que una obra no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos, en cuatro obras no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos debido a que la obra se encuentra fraccionada, en virtud de que las cuatro obras de forma individual son parte de una misma trayectoria física en una misma calle (Camino Real a Saltillo), en seis obras no cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra y en una obra se comprobó que se adjudicó de forma directa en virtud de que se realizaron dos procedimientos de licitación pública, los cuales se declararon desiertos, lo cual esta Auditoría considera improcedente en virtud de que ambos procedimientos de licitación pública se consideran incorrectos ya que en ninguno de los casos se publicó en el sistema CompraNet.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar las obras de acuerdo a los montos máximos y mínimos y el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

44. Se comprobó que en siete obras el contrato no está debidamente formalizado, ya que carece de la firma del Primer Síndico Municipal.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron formalizar debidamente los contratos de obra.

45. Se comprobó que en siete obras no se cuenta con acta de entrega.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las actas de entrega recepción.

46. Se comprobó que en seis obras no se cuenta con el cuerpo de las estimaciones, no se cuenta con generadores de obra, no se cuenta con reporte fotográfico, en cinco obras no se presentan pruebas de laboratorio y en seis obras no se presentan las notas de bitácora.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los cuerpos de las estimaciones, los generadores de obra, los reportes fotográficos, las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora.

47. Se comprobó que en una obra se cuenta con dictamen de excepción a la licitación la cual se adjudicó de forma directa en virtud de que se realizaron dos procedimientos de licitación pública, los cuales se declararon desiertos, lo cual esta Auditoría considera improcedente en virtud de que ambos procedimientos de licitación pública se consideran incorrectos ya que en ninguno de los casos se publicó en el sistema CompraNet su respectiva convocatoria.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron de forma improcedente el dictamen de excepción a la licitación.

48. Se comprobó que en una obra no se cuenta con dictamen de excepción a la licitación.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen de excepción a la licitación.

49. Se comprobó que en siete obras no se presenta la validación del consejo de desarrollo social, en cinco obras no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en seis obras no se cuenta con el finiquito de la obra, en cinco obras no se cuenta con los planos definitivos y en una obra no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las validaciones del consejo de desarrollo social, los proyectos ejecutivos de acuerdo al tipo de obra, los finiquitos de las obras, los planos definitivos y las tarjetas de precios unitarios.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

50. Se verificó en la revisión al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se solicitó por medio de acta circunstanciada No ASE-AEFM-IA/29/2017 el archivo magnético de la cédula de Aplicación de los Recursos del Ejercicio 2017, la cual al cierre de la presente auditoría no fue entregado por el ente auditable, por lo cual, no fue posible realizar el procedimiento de auditoría referente al cumplimiento de metas y objetivos.

El municipio no presentó documentación y aclaraciones que atiendan el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-02-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron en tiempo y forma el archivo magnético de la cédula de Aplicación de los Recursos del Ejercicio 2017, por lo cual, no fue posible realizar el procedimiento de auditoría referente al cumplimiento de metas y objetivos.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Alcance

Universo seleccionado:	\$ 464,611,932
Muestra auditada:	\$ 287,289,349
Representatividad de la muestra:	61.8%

Transferencia de Recursos

51. Se revisó el estado de cuenta bancario, se constató que el municipio, no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/4352018 R3, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica, en la que se manejaran exclusivamente los recursos del FORTAMUNDF 2017, en virtud de que se recibieron recursos provenientes de FISMDF 2017, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-03-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión mezcla de recursos de otros fondos.

Registros Contables y Documentación Soporte

52. Se revisaron los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio, no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/4352018 R5, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos; sin embargo, se constató que el municipio no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre FORTAMUNDF 2017, no solventando el resultado.

ASESLP-AEFM/29/2017-03-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre FORTAMUNDF 2017.

Obra Pública y Acciones Sociales

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, de una muestra de diecinueve obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que siete obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

54. Se comprobó que diecinueve obras presentan contrato de obra.

55. Se comprobó que en diecinueve obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley y el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

56. Se comprobó que en ocho obras se realizó el procedimiento de invitación restringida, existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones, la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada y la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

57. Se comprobó que en tres obras se cuenta con acta de entrega, en cinco obras de acuerdo al contrato se termino a tiempo, seis obras se encuentran terminadas y cinco obras se ejecutaron conforme a lo contratado.

58. Se comprobó que en quince obras se cuenta con cuerpo de la estimación, en nueve obras se cuenta con generadores de obra, se cuenta con reporte fotográfico, en una obra se presenta pruebas de laboratorio y en siete obras se presentan las notas de bitácora.

59. Se comprobó que en dieciséis obras se cuenta con fianza de anticipo, en dieciocho obras se cuenta con fianza de cumplimiento y en trece obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

60. Se comprobó que catorce obras cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en diez obras se cuenta con el finiquito de la obra, en catorce obras se cuenta con los planos definitivos y en ocho obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

61. Se comprobó que cuatro obras se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

62. Se comprobó que en seis obras presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$2,204,646.

Nombre de la obra	No. de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Rehabilitación de calle Juan del Jarro, tramo de calle prolongación Moctezuma a calle Nueva del Potosí	MSLP-DOP-SLOP-IR-09-2017	824,261
Rehabilitación de calle los Arbolitos, tramo de calle 20 de Noviembre a calle Ponciano Arriaga	MSLP-DOP-SLOP-IR-44-2017	52,140
Rehabilitación de Av. Nicolás Zapata tramo de Av. Pedro Moreno a Av. Reforma (Presupuesto 2017 para su terminación)	MSLP-DOP-AD-09-2017	20,668
Mantenimiento correctivo en distintas vialidades de la ciudad (Zona centro-sur)	MSLP-DOP-AD-56-2017	461,513
Construcción de mercado Tepeche	MSLP-DOP-AD-12-2017	834,491
Rehabilitación de centro deportivo Arbolitos	MSLP-DOP-SLOP-IR-11-2017	11,573
Total		\$ 2,204,646

ASESLP-AEFM/29/2017-03-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,204,646 (dos millones doscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos pagados no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

63. Se comprobó que en siete obras no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$660,993.

Nombre de la obra	No. de contrato	Penas convencionales
Construcción de calle camino Real a Guanajuato, tramo de calle Parménides a calle Leonardo Da Vinci	MSLP-DOP-SLOP-IR-18-2017	121,066
Rehabilitación de calle Juan del Jarro, tramo de calle prolongación Moctezuma a calle Nueva del Potosí	MSLP-DOP-SLOP-IR-09-2017	142,116
Rehabilitación de calle los Arbolitos, tramo de calle 20 de Noviembre a calle Ponciano Arriaga	MSLP-DOP-SLOP-IR-44-2017	13,484
Rehabilitación de Av. Nicolás Zapata tramo de Av. Pedro Moreno a Av. Reforma (Presupuesto 2017 para su terminación)	MSLP-DOP-AD-09-2017	10,690
Mantenimiento correctivo en distintas vialidades de la ciudad (Zona centro-sur)	MSLP-DOP-AD-56-2017	119,357
Construcción de mercado Tepeche	MSLP-DOP-AD-12-2017	251,786
Rehabilitación de centro deportivo Arbolitos	MSLP-DOP-SLOP-IR-11-2017	2,494
Total		\$ 660,993

ASESLP-AEFM/29/2017-03-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$660,993 (seiscientos sesenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), por obras en las que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

64. Se comprobó que en tres obras presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$179,537.

Nombre de la obra	No. de contrato	Volúmenes pagados en exceso
Construcción de calle camino Real a Guanajuato, tramo de calle Parménides a calle Leonardo Da Vinci	MSLP-DOP-SLOP-IR-18-2017	28,258
Construcción de calle camino Real a Guanajuato, tramo de calle Kepler a calle Edison	MSLP-DOP-SLOP-IR-10-2017	120,959
Rehabilitación de calle Francisco Martínez de la Vega (Cuerpo poniente) tramo de Boulevard Española a Av. Industrias	MSLP-DOP-AD-02-2017	30,320
Total		\$ 179,537

ASESLP-AEFM/29/2017-03-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$179,537 (ciento setenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

65. Se comprobó que en cinco obras presentan sobrepagos por la cantidad de \$1,952,327.

Nombre de la obra	No. de contrato	Sobrepagos
Construcción de calle camino Real a Guanajuato, tramo de calle Parménides a calle Leonardo Da Vinci	MSLP-DOP-SLOP-IR-18-2017	192,594
Construcción de calle camino Real a Guanajuato, tramo de calle Kepler a calle Edison	MSLP-DOP-SLOP-IR-10-2017	274,807
Construcción de calle República de Albania tramo de calle América del sur a Av. Simón Díaz	MSLP-DOP-SLOP-IR-01-2017	569,655
Construcción de calle Teresa Cepeda y Ahumada, tramo de calle Margarita a calle Sara Pérez de Madero	MSLP-DOP-SLOP-IR-26-2017	237,787
Rehabilitación de calle los Arbolitos, tramo de calle 20 de Noviembre a calle Ponciano Arriaga	MSLP-DOP-SLOP-IR-44-2017	677,484
Total		\$ 1,952,327

ASESLP-AEFM/29/2017-03-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,952,327 (un millón novecientos cincuenta y dos mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), por obras con sobrepagos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

66. Se comprobó que en cuatro obras presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$17,662,678.

Nombre de la obra	No. de contrato	Faltante de documentación comprobatoria
Construcción de calle Loma de San Juan, tramo de calle Arquitos a calle Monte Alto	MSLP-DOP-AD-18-2017	107,988
Construcción de calle Teresa Cepeda y Ahumada, tramo de calle Margarita a calle Sara Pérez de Madero	MSLP-DOP-SLOP-IR-26-2017	510,720
Construcción de mercado Tepeche	MSLP-DOP-AD-12-2017	15,007,298
Rehabilitación de alumbrado público en Av. 20 de Noviembre, tramo de calle Pipila a Av. Acceso Norte	MSLP-DOP-AD-21-2017	2,036,672
Total		\$ 17,662,678

ASESLP-AEFM/29/2017-03-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$17,662,678 (diecisiete millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por obras con faltante de documentación comprobatoria; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

67. Se comprobó que en diez obras presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$42,840,493.

Nombre de la obra	No. de contrato	Faltante de documentación técnica
Construcción de calle camino Real a Guanajuato, tramo de calle Edison a calle Ampere	MSLP-DOP-AD-14-2017	5,418,149
Construcción de calle Loma de San Juan, tramo de calle Monte Alto a calle La Pedrera	MSLP-DOP-AD-19-2017	5,966,287
Construcción de calle Loma de San Juan, tramo de calle Arquitos a calle Monte Alto	MSLP-DOP-AD-18-2017	3,356,155
Rehabilitación de camino a Santa Rita y calle 24 de Febrero, tramo de calle Ing. Javier Silva a cadenamiento 0+380	MSLP-DOP-AD-05-2017	8,339,882
Rehabilitación de calle Francisco Martínez de la Vega (Cuerpo poniente) tramo de Boulevard Española a Av. Industrias	MSLP-DOP-AD-02-2017	6,878,568
Rehabilitación de calle Juan del Jarro, tramo de calle prolongación Moctezuma a calle Nueva del Potosí	MSLP-DOP-SLOP-IR-09-2017	414,668
Rehabilitación de calle Juan del Jarro, tramo de calle prolongación Moctezuma a calle Nueva del Potosí	MSLP-DOP-SLOP-IR-09-2017	468,377
Rehabilitación de Av. Nicolás Zapata tramo de Av. Pedro Moreno a Av. Reforma (Presupuesto 2017 para su terminación)	MSLP-DOP-AD-09-2017	2,027,358
Mantenimiento correctivo en distintas vialidades de la ciudad (Zona norte y poniente)	MSLP-DOP-AD-54-2017	16,526
Mantenimiento correctivo en distintas vialidades de la ciudad (Zona norte y poniente)	MSLP-DOP-AD-54-2017	1,544,422
Mantenimiento correctivo en distintas vialidades de la ciudad (Zona norte y poniente)	MSLP-DOP-AD-54-2017	3,908,448
Mantenimiento correctivo en distintas vialidades de la ciudad (Zona centro-sur)	MSLP-DOP-AD-56-2017	51,359
Mantenimiento correctivo en distintas vialidades de la ciudad (Zona centro-sur)	MSLP-DOP-AD-56-2017	3,856,159
Rehabilitación de centro deportivo Libertad 2a. Sección	MSLP-DOP-AD-01-2017	594,135
Total		\$ 42,840,493

ASESLP-AEFM/29/2017-03-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$42,840,493 (cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obras públicas núms. MSLP-DOP-AD-14-2017, MSLP-DOP-AD-19-2017, MSLP-DOP-AD-18-2017, MSLP-DOP-AD-05-2017, MSLP-DOP-AD-02-2017, MSLP-DOP-SLOP-IR-09-2017, MSLP-DOP-AD-09-2017, MSLP-DOP-AD-54-2017, MSLP-DOP-AD-56-2017 y MSLP-DOP-AD-01-2017, formalizados al amparo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o, en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

68. Se comprobó que once obras no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos, se presenta "Dictamen de adjudicación directa" de lo cual no existe ninguna evidencia por lo cual se considera improcedente dicho dictamen, dos obras no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos, debido a que la obra se encuentra fraccionada, en virtud de que las dos obras de forma individual son parte de una misma trayectoria física en una misma calle (Camino Real a Guanajuato), dos obras no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos, debido a que la obra se encuentra fraccionada, en virtud de que las dos obras de forma individual son parte de una misma trayectoria física en una misma calle (Loma de San Juan) y ocho obras no cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

ASESLP-AEFM/29/2017-03-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar las obras de acuerdo a los montos máximos y mínimos y el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

69. Se comprobó que en diecinueve obras el contrato no está debidamente formalizado, ya que carece de la firma del Primer Síndico Municipal.

ASESLP-AEFM/29/2017-03-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron formalizar debidamente los contratos de obra.

70. Se comprobó que en dieciséis obras no se cuenta con acta de entrega, en siete obras no se terminaron a tiempo de acuerdo a lo contratado, seis obras se encuentran inconclusas y siete obras no se ejecutaron conforme a lo contratado.

ASESLP-AEFM/29/2017-03-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las actas de entrega recepción, terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado, constatar que las obras estuvieran terminadas y ejecutar las obras conforme a lo contratado.

71. Se comprobó que en cuatro obras no se cuenta con el cuerpo de las estimaciones, no se cuenta con generadores de obra, no se cuenta con reporte fotográfico, en siete obras no se presentan pruebas de laboratorio y en cuatro obras no se presentan las notas de bitácora.

ASESLP-AEFM/29/2017-03-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los cuerpos de las estimaciones, los generadores de obra, los reportes fotográficos, las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora.

72. Se comprobó que en una obra no se cuenta con fianza de cumplimiento y en seis obras se cuenta con la fianza de vicios ocultos sin embargo se considera improcedente al encontrarse inconclusa la obra en la visita física.

ASESLP-AEFM/29/2017-03-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento y presentan evidencia de que seis obras cuentan con fianza de vicios ocultos, sin embargo resulta improcedentes al encontrarse inconclusas las obras en la visita física.

73. Se comprobó que en diecinueve obras no se presenta la validación del consejo de desarrollo social, en cinco obras no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en tres obras no se cuenta con el finiquito de la obra y en seis obras se cuenta con finiquito de la obra pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física, en cinco obras no se cuenta con los planos definitivos, en once obras no se presentan las tarjetas de precios unitarios y en una obra no se presenta la validación de la dependencia normativa.

ASESLP-AEFM/29/2017-03-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las validaciones del consejo de desarrollo social, los proyectos ejecutivos de acuerdo al tipo de obra, los planos definitivos, las tarjetas de precios unitarios, la validación de la dependencia normativa, los finiquitos de las obras y se presenta evidencia de seis finiquitos de las obras los cuales resultan improcedentes al encontrarse inconclusas las obras en la visita física.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

74. Se revisaron los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, con un importe de \$993,000 por la adquisición de 4 vehículos semi nuevos, no se tiene evidencia de que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, no se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, no se tiene evidencia de que las adquisiciones estuvieran amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaran en los tiempos estipulados y, no se comprobó que estén asignados y que se encuentran funcionando adecuadamente.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., mediante el oficio número TM/DAPF/4352018 R33, del 3 de agosto de 2018, expuso sus argumentos; sin embargo, no hay evidencia de que los vehículos formen parte del padrón municipal de bienes de diversos vehículos, los vehículos no tienen placas, no se presentaron los contratos debidamente formalizados y no fueron registrados en el Activo durante el ejercicio 2017, no solventando el resultado

ASESLP-AEFM/29/2017-03-01-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$993,000 (novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), por el pago de las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental donde se compruebe que forman parte del padrón de bienes de diversos vehículos, el plaqueo de las unidades, los contratos debidamente formalizados y su registro en el Activo.

V. Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 56 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 51 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Solicitudes de Aclaración, 18 Pliegos de Observaciones, 29 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

VI. Dictamen Negativo

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de San Luis Potosí, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$874,533,711 que representa el 57.8% del universo seleccionado por \$1,513,279,877. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Omar Saucedo Pérez	Supervisor
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán	Supervisor de Obra
C.P. Liliana Derrezá Castañeda	Auditor
C.P. Hilda Souberbielle Ramos	Auditor
C.P. Ana Flor Arriaga Flores	Auditor
Lic. Carlos Alberto Hernández Tovar	Auditor
Arq. Héctor Jafet Joffre Cuellar	Auditor de Obra

VIII. Apéndice

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta.

5. Ley de Coordinación Fiscal.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8. Código Fiscal de la Federación.
9. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.
10. Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016, 1 de septiembre de 2017.
11. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
12. Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
13. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
14. Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
15. Ley de Catastro del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
16. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
17. Ley de Ingresos del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2017.
18. Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2017.
19. Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
20. Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado y municipios de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí